



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2008/MPH-CZ

Caraz, 16 de Mayo de 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 15 de Mayo de 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huallanca, mediante Oficio N° 139-2007-A-MDH-H, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2007-CM-MDH-H, de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2008 y 2009, con sus respectivos costos sustentatorios;

Que, la referida Ordenanza ha sido materia de observación por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, siendo comunicado con dichas observaciones a la Municipalidad recurrente; la misma que luego de subsanar mediante Oficio N° 003-2008-A-MDH-H, obtuvo la conformidad correspondiente;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica advirtió algunas observaciones, los mismos que fueron superados mediante Oficio N° 018-2008-A-MDH-H, del 24 de enero de 2008; adjuntando para ello, el Decreto de Alcaldía N° 001-2008-A-MDH-H, por el que procedieron adecuar y eliminar algunos Procedimientos Administrativos en el TUPA de la referida Municipalidad, obteniendo la conformidad correspondiente;

Que, posteriormente con Informe N° 010-2008-URC-MPH/CZ, el Jefe de la Unidad de Registros Civiles de ésta institución, recomienda adecuar en el numeral 1).- Rubro de Nacimientos y de Inscripción de Defunción en los siguientes términos: Gratuito y la expedición de la primera partida, y otros puntos; la misma que fue superada mediante Oficio N° 074-2008-A-MDH-H, del 04 de abril de 2008, anexando para tal objeto, el Decreto de Alcaldía N° 002-2008-A-MDH-H, sobre la adecuación de los procedimientos al TUPA de la Municipalidad en comento, obteniendo la conformidad correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; concomitante con la segunda parte del artículo 40° de la Ley Orgánica





**Municipalidad  
Provincial de Huaylas**

de Municipalidades N° 27972, dispositivo que también precisa lo siguiente, “Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2007-CM-MDH-H, de fecha 28 de diciembre de 2007; debiendo regir para el año fiscal 2008 y 2009 respectivamente; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Municipalidad Distrital de Huallanca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) ratificado y la Ordenanza Municipal N° 016-2007-CM-MDH-H, con arreglo a ley, para su eficacia jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Huallanca, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL